

ANEXO III. Esquema de Operación de Contraloría Social

De conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social”, el Programa lleva a cabo las actividades de promoción de la contraloría social y conformará un Comité por Unidad Habitacional a intervenir. Todas las actividades encaminadas a la promoción deberán ser registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública

Etapas de operación.

1. Promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social.

La Organización de la Sociedad Civil difundirá el Programa en el ámbito de influencia del Condominio, Unidad o Desarrollo Habitacional que será intervenido, realizando asambleas comunitarias o reuniones con la Comunidad Condominal donde informará sobre las acciones a ejecutar, los recursos invertidos y los tiempos de ejecución. Todas las actividades y materiales encaminados a la promoción deberán ser registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública.

Conformación de los Comités de Contraloría Social. El Comité de Contraloría Social se conforma con condóminos que sean beneficiarios del proyecto a ejecutar por medio de una elección dentro de la Comunidad Condominal en asamblea. La constitución del Comité se formaliza mediante un Acta de Registro del Comité de Contraloría Social, documento avalado por él. Todas las actas firmadas deberán ser registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública, durante los 10 días hábiles siguientes a su conformación, ya que el sistema otorga un número de contraloría social.

El ejecutor será responsable de su adecuada conformación y seguimiento. La Delegación Estatal deberá informar bimestralmente a la DGREP los avances alcanzados sobre la conformación de los comités de contraloría social, la capacitación y material de difusión en el formato que se les remitirá oportunamente.

1. Capacitación a los Comités de Contraloría Social.

La capacitación está a cargo de la Organización de la Sociedad Civil, apoyada por la Representación Federal de la SEDATU y, en su caso, por los Órganos Estatales de Control (OEC). La Unidad Responsable de dirigir el Programa apoyará con los contenidos. Tanto la Unidad Responsable de dirigir el Programa y las Representaciones Federales, deberán subir en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública, los materiales de capacitación correspondientes, así como registrar el número de personas capacitadas.

2. Asesoría a los Comités de Contraloría Social.

La Organización de la Sociedad Civil, apoyada por la Representación Federal y, en su caso, por los OEC, brindará asesoría a los comités en sus actividades de supervisión y vigilancia, para ello elaborará un “Plan de difusión” con base en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social. (Tanto la Unidad Responsable de dirigir el Programa como las Representaciones Federales, deberán registrar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública, sus programas anuales de trabajo). Las actividades de asesoría se deberán capturar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública.

3. Actividades de los Comités de Contraloría Social.

El Comité deberá cumplir con sus derechos y obligaciones, como son vigilar las actividades de planeación, promoción, ejecución de los conceptos y recursos invertidos, así como constatar y participar en la entrega de las obras y acciones, y el levantamiento de las cédulas de vigilancia para conocer los avances y posibles irregularidades que se presenten.

Por otro lado, deberá de informar a los demás beneficiarios de los resultados a los seguimientos de sus actividades y registrarlos en las cédulas de vigilancia y en los formatos de informes anuales. La Instancia Ejecutora, conforme proceda, entregará a la Representación Federal las cédulas de vigilancia, así como el informe anual para su captura en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública.

4. Seguimiento a las actividades del Comité.

4.1. Reuniones periódicas con los Comités.

La Instancia Ejecutora se reunirá con las y los beneficiarios y los Comités, para promover la realización de sus actividades, recabar necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con la ejecución del proyecto. Deberá realizar al menos una reunión por ejercicio fiscal, adicionales a las de constitución y/o capacitación y levantará una minuta firmada por representantes de las instancias presentes. En dichas reuniones estará presente el personal operativo de la Unidad Responsable de dirigir el Programa en el estado y en su caso invitará al Órgano Estatal de Control, de acuerdo al calendario de visitas de seguimiento a la unidad o desarrollo habitacional. La información contenida en las cédulas de vigilancia será registrada por la delegación en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública.

4.2. Cédulas de vigilancia e informes anuales.

Los instrumentos que reflejan los resultados obtenidos por los Comités son las cédulas de vigilancia y los informes anuales; a partir del inicio de la ejecución de las acciones, las contralorías sociales deberán levantar al menos en forma trimestral las cédulas de vigilancia. La Representación Federal, deberá acudir al condominio, unidad o desarrollo habitacional para recopilar las cédulas de vigilancia y los informes anuales, así como para asesorar a la Instancia Ejecutora y a las y los integrantes de los Comités en la elaboración de los mismos. Las cédulas de vigilancia serán entregadas de acuerdo al Programa Estatal de Trabajo a partir del inicio de las obras; mientras que el informe final será entregado al concluir la intervención de la unidad o desarrollo habitacional del año en curso o bien a más tardar en diciembre. Por último, la Representación Federal deberá capturar las cédulas de vigilancia y el informe final.

4.3. Atención de quejas y denuncias.

La Representación Federal en el Estado será la responsable de recabar las quejas y denuncias del Comité de Contraloría Social, para que a su vez las ingrese al Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública, para su expedita tramitación. Por otro lado, la Instancia Ejecutora tiene la responsabilidad de orientar en la forma de presentación de las quejas y denuncias, así como indicar la existencia de un buzón en la Representación Federal.

Además, la Representación Federal y el OEC, en el ámbito de sus atribuciones, darán seguimiento a los resultados en materia de contraloría social y realizarán las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités.

Por último, la Instancia Ejecutora difundirá entre los beneficiarios del Programa los datos, direcciones y teléfonos de las oficinas de Atención Ciudadana y Órganos de Control; el sitio en internet, número telefónico y correo electrónico de la Representación Federal y los correspondientes a la Secretaría de la Función Pública. Asimismo, en las Representaciones Federales, en las entidades federativas, habrá un buzón para la entrega de quejas y denuncias.

RESPONSABILIDADES DE CAPTURA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTRALORÍA SOCIAL (SICS) DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	
Unidad Responsable de Dirigir el Programa URDP	DELEGACIÓN SEDATU (Representación Federal)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capturar los datos generales del URDP (presupuesto, población beneficiada). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capturar el Programa Anual Estatal de Trabajo.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dar de alta a las representaciones federales para que cuenten con claves de acceso al sistema. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capturar las acciones de promoción de contraloría social.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capturar el Programa Anual de Trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Registro de datos destinados al Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capturar las acciones de capacitación. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capturar las actas constitutivas de las contralorías sociales.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Monitorear la captura a nivel nacional realizada por las Representaciones Federales. (captura de las actas constitutivas de las contralorías sociales, de las acciones de capacitación así como de los materiales de promoción y capacitación elaborados) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capturar las acciones de capacitación de los comités de contraloría social realizadas.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capturar las minutas de las reuniones de seguimiento.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capturar los materiales de capacitación elaborados.
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capturar las cédulas de vigilancia e informes finales de los comités de contraloría social en el estado.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.